

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0186, Liquidación de sociedad conyugal entre JORGE ANDRES MORALES SALAMANCA y VILMA RAQUEL FANDIÑO PARRA.

Visto lo anotado en el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Rechazar la demanda de la referencia, toda vez que la misma no fue subsanada.
2. Como quiera que la demanda fue allegada virtualmente, no es procedente su devolución a la parte interesada.
3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53dc9cfcc7ff5628d01a8197bf7ced1e744a8bb0a9d41ae8f34cabd3d841431d**

Documento generado en 25/10/2022 06:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>